

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



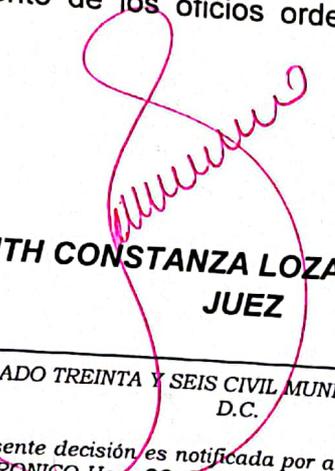
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00326-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA
DEMANDADO: TULIA MARTINEZ

Téngase en cuenta que en el término legal de traslado la demandada guardó silencio.

Se requiere a la apoderada judicial del extremo demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **28 de enero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario